



**SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS**

Tegucigalpa, M.D.C.,
03 de diciembre de 2009.

OFICIO No. 3113-SCSJ-2009.

**SEÑORES:
MAGISTRADOS CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PUBLICA
INSPECTORIA GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES
TODO EL PAIS.**

C I R C U L A R No. 15

Con instrucciones de la Corte Suprema de Justicia, y de conformidad al Reglamento de Vacaciones, Asuetos y Licencias para los funcionarios y empleados del Poder Judicial, se les comunica lo siguiente: **PRIMERO**: Que el Segundo Período de Vacaciones de 2009 para los funcionarios y empleados del Poder Judicial, se iniciará a partir del día miércoles dieciséis (16) de diciembre del presente año, compensando el día inhábil veinticinco (25) de diciembre del presente año, con el lunes cuatro (04) de enero del año 2010.- **SEGUNDO**: Las labores se reiniciarán el día martes cinco (05) de enero de 2010.- **TERCERO**: Los días del período vacacional mencionado, son inhábiles para efectos de los términos judiciales, a tenor de lo establecido en el Decreto No. 91-95 del 16 de mayo de 1995, lo anterior sin perjuicio de los turnos programados en los Juzgados en Materia Penal, de la Niñez y la Adolescencia, la Defensa Pública e Inspectoría General de Juzgados y Tribunales.

Atentamente,


LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL



Cc: Archivo
LCM:imhe.